



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3960**

Sancionada el 27/11/64. Promulgada el 09/12/64.  
Publicada en el Boletín Oficial N° 7241, del 15 de diciembre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate un subsidio de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.- m/n), por esta única vez, a favor de la Liga Salteña de Fútbol, para atención de gastos derivados de la participación del seleccionado salteño en las finales del Campeonato Argentino de Fútbol, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS G. SERRALTA - Raúl Fiore Moules - Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Salta, 9 de diciembre de 1964.

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Ing. Florencio Elías